

AVISO DE NOTIFICACION

0103

CORREO CERTIFICADO

Radicación 02108658 00000003 Fecha 31/01/2006 9:58 13
Trámite 2 PATENTES DE INVENCIÓN
Evento 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO
Solicitante GUSTAVO ADOLFO ORTEGA HERNANDEZ Folio 021

Bogotá, D C

Señor (a) (es)
GUSTAVO ADOLFO ORTEGA HERNANDEZ
CARRERA 7 NO 24-89 OF 1801 A ED TORRE
BOGOTA D C

REF: RESOLUCION No 1867
FECHA No 31/01/2006
EXPEDIENTE No 2 109658
Trámite 2 PATENTES DE INVENCIÓN
Evento 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Estimado Doctor (a)

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D C , dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8 30 a m a 5 00 p m jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de documentación e Información para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad, desde el día hábil siguiente al que se desfije el edicto

La consulta del listado notificación y del acto administrativo puede ser realizada desde un computador con acceso a Internet, en la página web www.sic.gov.co con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE SIGNOS DISTINTIVOS

E S D

REFERENCIA: NOTIFICACION RESOLUCION

GUSTAVO ADOLFO ORTEGA HERNANDEZ, Abogado titulado
Identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como
apoderado del solicitante, me doy por notificado de la resolución
numero 867

Cordialmente,


GUSTAVO ADOLFO ORTEGA HERNANDEZ
C C No 71 645 365 de Medellín
T P No 55 358 CSJ

29

AB

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 1867

Por la cual se niega una patente de invención

Rad N° 02-109659

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo
4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO

PRIMERO Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 03 de diciembre del 2002, bajo el numero 02109659, se presentó la solicitud de patente para la invención denominada "INTERFASE DE POTENCIA PARA BRAZO ROBOTICO Y SISTEMA GENERADOR DE MENSAJES", contenida en el expediente de la referencia

SEGUNDO Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros

TERCERO Que el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que "Si la oficina nacional competente encontrara que la invención no es patentable o que no cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta Decisión para la concesión de la patente, lo notificará al solicitante. Este deberá responder a la notificación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez por un período de treinta días adicionales si el solicitante no respondiera a la notificación dentro del plazo señalado, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, la oficina nacional competente denegará la patente"

CUARTO Que realizado el examen de fondo, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 22 a 26 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente. Frente a dicho requerimiento no hubo pronunciamiento alguno por parte del mismo, motivo por el cual es procedente negar el privilegio de patente solicitado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 de la Decisión 486

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Negar el privilegio de patente de invención para la solicitud correspondiente a "INTERFASE DE POTENCIA PARA BRAZO ROBOTICO Y SISTEMA GENERADOR DE MENSAJES"

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 39-50 Comutador 2620840
Fax: 382 26 96. Línea 8800-910 185
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

1867



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 1867

Por la cual se niega una patente de invención

Rad N° 02-109659

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Gustavo Adolfo Ortega Hernández, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de la Institución Universitaria de Envigado, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D C, a los

31 ENE 2005

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

JAIR RUBIO ESCOBAR

Doctor
GUSTAVO ADOLFO ORTEGA HERNANDEZ
Carrera 7 N° 24 - 89 Of 3801 A
Edificio Colpatría
Bogotá D C

202021

Superintendencia de Industria y Comercio
SECRETARIA GENERAL

12-01 FEB. 2006

La presente resolución se dio por notificada el _____
mediante memorial suscrito por el Doctor(a) _____

(Artículo 46 C.C.A.)

GUSTAVO ALFONSO ORTIZ HERNANDEZ
C.C. N° 71.046.385 de Medellín
TP 55.358 del C. S. de la J